

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0534

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2022

MINISTERIO DEL TRABAJO

DR. JOHN XAVIER DE MORA MONCAYO
SUBSECRETARÍA DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)";

Que, el artículo 34 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación determina que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales: "(...) Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y de certificación profesional. La autoridad nacional competente determinada por la Función Ejecutiva, a través del reglamento correspondiente, regulará, la institucionalidad, mecanismos y condiciones de este Sistema.";

Que, el artículo 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que el Ministerio del Trabajo, tendrá, entre otras, las siguientes competencias: "a) Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme lo determinado en esta ley; b) Proponer las políticas de Estado y de Gobierno, relacionadas con la administración de recursos humanos del sector público; (...) g) Establecer políticas nacionales y normas-técnicas de capacitación, así como coordinar la ejecución de programas de formación y capacitación (...)";

Que, el Decreto Ejecutivo No. 860, de 28 de diciembre de 2015, y sus correspondientes reformas, en su artículo 3 establece que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, estará constituido por: "a) El Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; b) Ministerio del Trabajo; c) El Consejo Consultivo del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; d) El Servicio

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0534

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2022

de Acreditación Ecuatoriano, SAE; Los operadores de capacitación públicos y privados debidamente registrados o calificados; e) Los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) acreditados o reconocidos para la certificación de cualificaciones.”;

Que, el artículo 7 del Decreto Ejecutivo ibídem señala, entre las atribuciones del Ministerio del Trabajo, la siguiente: “ i) Registrar y calificar a los operadores de capacitación profesional (...)”;

Que, el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, en su disposición reformativa primera determina: “En el Decreto Ejecutivo No. 860 de 28 de diciembre de 2015 (...), incorpórense las siguientes reformas: 1. En todo el Decreto, sustitúyase la frase ‘Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional’ por: ‘Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales’ (...)”

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 1043, de 09 de mayo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador, dispuso en el artículo 1: “Fusiónese por absorción la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales al Ministerio del Trabajo”;

Que, en el artículo 2 de referido Decreto Ejecutivo se determina: “Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales serán asumidas por el Ministerio del Trabajo.”;

Que, en la Disposición General Primera del Decreto ibídem se indica: “Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, en leyes y demás normativa vigente en donde se haga referencia a la ‘Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales’ léase como ‘Ministerio del Trabajo’ ”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 14, de 24 de mayo de 2021, se designó al Arq. Patricio Donoso Chiriboga como Ministro de Trabajo;

Que, mediante Resolución Ministerial Nro. MDT-2021-036 de fecha 28 de julio de 2021, el Ministro del Trabajo Arq. Patricio Donoso Chiriboga, resolvió: “Expedir Lineamientos Para Los Procesos De Organismos Evaluadores de la Conformidad u Operadores de Capacitación, que A partir de la vigencia de la presente Resolución, los usuarios que requieran ingresar trámites administrativos relacionados con los procesos de calificación de operadores de capacitación, reconocimiento de organismos evaluadores de la conformidad, ampliación y/o modificación, entre otros, podrán acceder a una revisión previa del proceso requerido, previo a dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 4 de la Resolución Ministerial Nro. MDT-2021021, de 12 de marzo del 2021.”

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0534

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2022

Que, mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0442 de fecha 13 de diciembre del 2021, la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales, resolvió: *Artículo 1.- Extender el plazo de suspensión contemplada en el artículo 1 de la Resolución Ministerial MDT-2021-021, al 30 de septiembre de 2022, con la finalidad de precautar el ejercicio de los derechos de los administrados, conforme lo determina el numeral 5 del artículo 162 del Código Orgánico Administrativo. Se exceptúan de esta disposición a los capacitadores independientes, considerando que el trámite efectuado para su calificación, ampliación y renovación se lo ejecuta a través del Sistema de Automatización (SAPSE). Artículo 4.- El ingreso de todos los trámites administrativos relacionados con los procesos de calificación de operadores de capacitación, reconocimiento de organismos evaluadores de la conformidad y demás procesos complementarios a los descritos como ampliación, modificación, renovación, habilitación de instructores, entre otros, el administrado deberá ingresar los respectivos expedientes físicos, dependiendo el tipo de proceso, en planta central o cualquier dependencia regional o provincial del Ministerio del Trabajo.*

Que, con Resolución No. Resolución Nro. SO-002-2021, de 16 de diciembre de 2021 y suscrito el 30 de diciembre de 2021, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, expidió: la “Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación”;

Que, el artículo 3 de la Resolución ibídem establece: “ *La calificación es el proceso mediante el cual la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, verifica que los potenciales Operadores de Capacitación y Operadores de Calificación Calificados cumplan con los requisitos establecidos en la presente Norma Técnica e instrumentos respectivos. La vigencia de la calificación será de tres (3) años calendario y podrá ser renovada a petición del interesado*”;

Que, el artículo 11 de la citada Resolución señala: “ *La calificación del POC se realizará a partir de un estándar aprobado por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, el cual versará en los criterios y sub-criterios que se determinen en el artículo 19 de la presente Norma Técnica. Una vez analizado el cumplimiento de los requisitos determinados, la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, emitirá uno de los siguientes actos administrativos, según corresponda*”;

Que, mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0076 de 09 de febrero de 2022 la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales, resolvió: “*Expedir los Lineamientos para la Aplicación de las Resoluciones Nros. SO-002-2021 y SO-003-2021, Art. 1. Los procesos referentes a Operadores de Capacitación y Organismos Evaluadores de la Conformidad ingresados hasta el 28 de febrero del 2022, en cualquiera de las dependencias del Ministerio del Trabajo a nivel nacional serán atendidos acorde a las*

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0534

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2022

Normativas expedidas desde el año 2018 y sus instrumentos técnicos de aplicación., Art. 2.- Aquellos trámites ingresados a partir del 01 de marzo del 2022 deberán desarrollarse, en función de la Resolución Nro. SO-003-2021 y la Resolución Nro. SO-002-2021 aprobadas el 31 diciembre de 2021 y publicadas en el Registro Oficial mediante Segundo Suplemento No. 618 de 14 de enero de 2022, con los instrumentos preparados para su aplicación; Art. 3.- Los Operadores de Capacitación y Organismos Evaluadores de la Conformidad que obtuvieron su calificación o su reconocimiento con la Normativa emitida en el año 2018, mantendrán su documentación y procedimientos de acuerdo a esta. Sin embargo para realizar ampliaciones, modificaciones y renovaciones, deberán aplicar la Normativa vigente.”

Que, mediante Resolución No. MDT-SCP-2022-0100, de 25 de febrero de 2022, se expidió el Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación Profesional, cuyo objeto contemplado en el artículo 1, indica: “ Establecer el procedimiento que deberán cumplir las personas naturales y/o jurídicas para la calificación como Operadores de Capacitación; y, Capacitadores Independientes ante la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, con el fin de brindar servicios de calidad en los procesos de capacitación en todas sus modalidades acorde a lo determinado en la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación..”;

Que, el artículo 4 de la Resolución No. MDT-SCP-2021-0082, de 20 de abril de 2021, se expidió el “Reglamento de auditorías técnicas a los Operadores de Capacitación y Capacitadores Independientes calificados; y, Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos”, prescribe: “Es responsabilidad de la Dirección de Competencias y Certificación verificar el cumplimiento de la normativa y de los estándares de calificación y reconocimiento que rigen al Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales del Ecuador así como de los procesos de capacitación y certificación ejecutados por los Operadores de Capacitación, Capacitadores Independientes calificados; y, Organismos Evaluadores de la Conformidad..”;

Que, el artículo 17 del Instructivo citado, indica que: “ Para obtener la calificación como operador de capacitación el solicitante deberá presentar la solicitud y documentos habilitantes en los formatos y formularios establecidos por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, Requisitos para la calificación para Personas Jurídicas, personas Naturales.”;

Que, el artículo 18 ibídem, indica que: “*De conformidad a lo determinado en el artículo 4, literal b, y artículo 11, de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación, los POC que deben acceder a la calificación simplificada corresponden a: 1. Las instituciones de educación superior debidamente legalizadas por el ente regulador, y sus empresas públicas o privadas dedicadas a la capacitación; y 2. Las empresas e instituciones públicas., ”;*

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0534

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2022

Que, mediante acción de personal Nro. 2022-MDT-DATH-SE-0835, de 15 de junio de 2022, se designó al Dr. John Xavier De Mora Moncayo, como Subsecretario de Cualificaciones Profesionales, del Ministerio del Trabajo;

Que, mediante documento Nro. MDT-DSG-2022-16669-E de fecha 24 de noviembre de 2022, el MSc, Gustavo Raúl Pinto Arteaga, Decano de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental de la Universidad Central del Ecuador. , con RUC No. 1768092480001; y, correo electrónico gpinto@uce.edu.ec; decanato.figempa@uce.edu.ec, presentó de forma voluntaria a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, la solicitud para calificarse simplificada como Operador de Capacitación por capacitación continua, con el siguiente detalle:

Cursos por Capacitación Continua:

Área de capacitación	Especialidad	Nombre del curso	Modalidad	Carga horaria	Participantes
Procesos industriales	Operación, Reparación y Mantenimiento de Máquinas y Equipos	Planificación, Programación y Evaluación de la Gestión del Mantenimiento.	Virtual	120	Jóvenes y Adultos
Forestal, ecología y ambiente	Gestión e Impacto Ambiental	Negociación de Conflictos Socioambientales	Virtual	120	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Administración General	Responsabilidad Social Corporativa	Virtual	56	Jóvenes y Adultos
Educación y capacitación	Capacitación	Metodología para escribir y publicar artículos técnicos	Virtual	40	Jóvenes y Adultos
Mecánica industrial y minería	Exploración y Explotación Minera	Formación de Auditores Mineros	Virtual	120	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Evaluación de Proyectos	Evaluación económica de proyectos petroleros	Virtual	40	Jóvenes y Adultos
Educación y capacitación	Formación de Instructores	Formación de formadores	Virtual	40	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0534

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2022

Procesos industriales	Petróleo	Hidráulica de Oleoductos	Virtual	56	Jóvenes y Adultos
Forestal, ecología y ambiente	Contaminación Ambiental	Cambio climático y huella de carbono empresarial	Virtual	56	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Petróleo	Instrumentación y manejo de diagramas PID dentro de una estación de deshidratación	Virtual	72	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Petróleo	Modelamiento Integrado de Reservorios	Virtual	40	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Petróleo	Producción y comercialización de aceites lubricantes	Virtual	40	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Petróleo	Almacenamiento y Transporte de Hidrocarburos	Presencial	56	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Administración General	Negocios sustentables aplicados en oil & gas	Virtual	40	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Industria Química	Espectroscopía infrarroja	Virtual	40	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Petróleo	Hidráulica de Poliductos	Presencial	56	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención de riesgos en manejo de productos químicos	Virtual	16	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Petróleo	Entrenamiento para Operadores de Campo	Presencial	64	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Petróleo	Entrenamiento para Operadores de Consola	Presencial	64	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0534

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2022

Electricidad y electrónica	Electrónica Industrial	Electricidad, Electrónica, Instrumentación y Control de Procesos en el Sector de Hidrocarburos	Virtual	64	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	Habilidades Blandas para entornos empresariales	Virtual	120	Jóvenes y Adultos
Forestal, ecología y ambiente	Contaminación Ambiental	Formación de auditor líder ISO 14001:2015	Virtual	64	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Sistema de gestión de seguridad y salud laboral	Virtual	48	Jóvenes y Adultos
Forestal, ecología y ambiente	Contaminación Ambiental	Formación de auditor interno de sistemas de gestión energéticos ISO 50001:2018	Virtual	64	Jóvenes y Adultos
Forestal, ecología y ambiente	Contaminación Ambiental	Cuantificación de gases de efecto invernadero	Virtual	64	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la información y comunicación	Redes	Fundamentos y búsqueda de Fallas de una red Ethernet/IP	Virtual	56	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Operación, Reparación y Mantenimiento de Máquinas y Equipos	Alineación de Ejes Categoría I	Virtual	64	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Administración General	Bursatilización, bolsa de valores, due diligencie, banca de inversión y gobierno corporativo.	Virtual	40	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0534

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2022

Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Factores de riesgo ergonómico	Virtual	16	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención de riesgo ergonómico	Virtual	16	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Metodología de evaluación de riesgos ergonómicos	Virtual	40	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Gestión de Riesgos Laborales	Virtual	40	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Brigadas contra incendios	Virtual	40	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Petróleo	Rig Pass	Virtual	16	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Petróleo	Rig Inspection	Virtual	32	Jóvenes y Adultos

Instructores por Capacitación Continua:

Área	Especialidad	Cédula	Nombres y apellidos
Procesos industriales	Operación, Reparación y Mantenimiento de Máquinas y Equipos	1711493856	Marcelo Santiago Villagomez Rodríguez
Forestal, ecología y ambiente	Gestión e Impacto Ambiental	1706788146	Mauricio Eduardo Ávila Bastidas
Administración y legislación	Administración General	1706788146	Mauricio Eduardo Ávila Bastidas

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0534

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2022

Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	1706788146	Mauricio Eduardo Ávila Bastidas
Educación y capacitación	Capacitación	0200709897	Marco Antonio González Escudero
Educación y capacitación	Formación de Instructores	0200709897	Marco Antonio González Escudero
Mecánica industrial y minería	Exploración y Explotación Minera	0401235833	Danny Santiago Burbano Morillo
Administración y legislación	Evaluación de Proyectos	1803737350	Rony Mauricio Parra Jácome
Forestal, ecología y ambiente	Contaminación Ambiental	1803737351	Rony Mauricio Parra Jácome
Administración y legislación	Administración General	1803737352	Rony Mauricio Parra Jácome
Procesos industriales	Petróleo	1720160272	Fernando Andrés Lucero Calvache
Procesos industriales	Petróleo	1717151722	Hugo Fernando Solís García
Electricidad y electrónica	Electrónica Industrial	1717151722	Hugo Fernando Solís García
Procesos industriales	Petróleo	1722317946	Guillermo Javier Miranda Díaz
Administración y legislación	Administración General	1722697305	Ámbar Jamaly Guerrero Ochoa
Procesos industriales	Petróleo	0400913695	Bolívar German Enríquez Vallejo
Procesos industriales	Industria Química	0400913695	Bolívar German Enríquez Vallejo
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	0401335385	Andrea Paola Chávez Chamorro
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1721765962	Cinthia Natalia Alarcón Robalino
Forestal, ecología y ambiente	Contaminación Ambiental	1705878104	Marianela de las Mercedes Delgado Villenas
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1705878104	Marianela de las Mercedes Delgado Villenas

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0534

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2022

Tecnologías de la información y comunicación	Redes	1716629496	Inti Samuel Vargas Palacios
Procesos industriales	Operación, Reparación y Mantenimiento de Máquinas y Equipos	1722690094	Darío Xavier Aragón Cuichan
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1707865745	Carlos Arturo Trujillo Jaramillo
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1711500114	Marco Antonio Sepúlveda Ramírez
Administración y legislación	Administración General	1708546898	Alfredo Ivan Tinajero Caballero
Procesos industriales	Petróleo	1757065261	Sergio Augusto Lira González

Coordinador Pedagógico:

Cédula	Nombres y apellidos
1708024250	Jorge Daniel Ortiz Herrera

Que, una vez concluida la revisión del expediente físico remitido por el peticionario, mediante Informe Técnico de Recomendación para la Calificación Simplificada NRO. MDT-DCRCO-2022- SIMP-CAL-0362 de 15 de diciembre de 2022, entre otras cosas, se concluye que: *“FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, CUMPLE con todos los criterios y sub criterios necesarios para calificarse como un Operador de Capacitación Calificado Simplificada”*. De la misma manera, mediante el informe en mención, se recomienda que: *“la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, proceda con expedición de la respectiva Resolución de Calificación como Operador de Capacitación Calificado Simplificada al FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR...”*”;

Que, el Informe citado, fue aprobado por la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, y remitido a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales, mediante Memorando Nro. NRO. MDT-DCRCO-2022-0844-M de 22 de diciembre de 2022;

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0534

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2022

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el número 1.2.1.6., letra h) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Trabajo;

RESUELVO:

Artículo 1.- CALIFICAR simplificada como Operador de Capacitación a la FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR. , con RUC 1768092480001.

Artículo 2.- REGISTRAR treinta y cinco (35) cursos bajo el enfoque de capacitación continua, como oferta del Operador de Capacitación, de conformidad con el siguiente detalle:

Registrar los Cursos por Capacitación Continua:

Área de capacitación	Especialidad	Nombre del curso	Modalidad	Carga horaria	Participantes
Procesos industriales	Operación, Reparación y Mantenimiento de Máquinas y Equipos	Planificación, Programación y Evaluación de la Gestión del Mantenimiento.	Virtual	120	Jóvenes y Adultos
Forestal, ecología y ambiente	Gestión e Impacto Ambiental	Negociación de Conflictos Socioambientales	Virtual	120	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Administración General	Responsabilidad Social Corporativa	Virtual	56	Jóvenes y Adultos
Educación y capacitación	Capacitación	Metodología para escribir y publicar artículos técnicos	Virtual	40	Jóvenes y Adultos
Mecánica industrial y minería	Exploración y Explotación Minera	Formación de Auditores Mineros	Virtual	120	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Evaluación de Proyectos	Evaluación económica de proyectos petroleros	Virtual	40	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0534
Quito, D.M., 27 de diciembre de 2022

Educación y capacitación	Formación de Instructores	Formación de formadores	Virtual	40	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Petróleo	Hidráulica de Oleoductos	Virtual	56	Jóvenes y Adultos
Forestal, ecología y ambiente	Contaminación Ambiental	Cambio climático y huella de carbono empresarial	Virtual	56	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Petróleo	Instrumentación y manejo de diagramas PID dentro de una estación de deshidratación	Virtual	72	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Petróleo	Modelamiento Integrado de Reservorios	Virtual	40	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Petróleo	Producción y comercialización de aceites lubricantes	Virtual	40	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Petróleo	Almacenamiento y Transporte de Hidrocarburos	Presencial	56	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Administración General	Negocios sustentables aplicados en oil & gas	Virtual	40	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Industria Química	Espectroscopía infrarroja	Virtual	40	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Petróleo	Hidráulica de Poliductos	Presencial	56	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención de riesgos en manejo de productos químicos	Virtual	16	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Petróleo	Entrenamiento para Operadores de Campo	Presencial	64	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0534

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2022

Procesos industriales	Petróleo	Entrenamiento para Operadores de Consola	Presencial	64	Jóvenes y Adultos
Electricidad y electrónica	Electrónica Industrial	Electricidad, Electrónica, Instrumentación y Control de Procesos en el Sector de Hidrocarburos	Virtual	64	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	Habilidades Blandas para entornos empresariales	Virtual	120	Jóvenes y Adultos
Forestal, ecología y ambiente	Contaminación Ambiental	Formación de auditor líder ISO 14001:2015	Virtual	64	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Sistema de gestión de seguridad y salud laboral	Virtual	48	Jóvenes y Adultos
Forestal, ecología y ambiente	Contaminación Ambiental	Formación de auditor interno de sistemas de gestión energéticos ISO 50001:2018	Virtual	64	Jóvenes y Adultos
Forestal, ecología y ambiente	Contaminación Ambiental	Cuantificación de gases de efecto invernadero	Virtual	64	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la información y comunicación	Redes	Fundamentos y búsqueda de Fallas de una red Ethernet/IP	Virtual	56	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Operación, Reparación y Mantenimiento de Máquinas y Equipos	Alineación de Ejes Categoría I	Virtual	64	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0534

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2022

Administración y legislación	Administración General	Bursatilización, bolsa de valores, due diligencie, banca de inversión y gobierno corporativo.	Virtual	40	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Factores de riesgo ergonómico	Virtual	16	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención de riesgo ergonómico	Virtual	16	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Metodología de evaluación de riesgos ergonómicos	Virtual	40	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Gestión de Riesgos Laborales	Virtual	40	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Brigadas contra incendios	Virtual	40	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Petróleo	Rig Pass	Virtual	16	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Petróleo	Rig Inspection	Virtual	32	Jóvenes y Adultos

Registrar los Instructores por Capacitación Continua:

Área	Especialidad	Cédula	Nombres y apellidos
------	--------------	--------	---------------------

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0534

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2022

Procesos industriales	Operación, Reparación y Mantenimiento de Máquinas y Equipos	1711493856	Marcelo Santiago Villagomez Rodríguez
Forestal, ecología y ambiente	Gestión e Impacto Ambiental	1706788146	Mauricio Eduardo Ávila Bastidas
Administración y legislación	Administración General	1706788146	Mauricio Eduardo Ávila Bastidas
Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	1706788146	Mauricio Eduardo Ávila Bastidas
Educación y capacitación	Capacitación	0200709897	Marco Antonio González Escudero
Educación y capacitación	Formación de Instructores	0200709897	Marco Antonio González Escudero
Mecánica industrial y minería	Exploración y Explotación Minera	0401235833	Danny Santiago Burbano Morillo
Administración y legislación	Evaluación de Proyectos	1803737350	Rony Mauricio Parra Jácome
Forestal, ecología y ambiente	Contaminación Ambiental	1803737351	Rony Mauricio Parra Jácome
Administración y legislación	Administración General	1803737352	Rony Mauricio Parra Jácome
Procesos industriales	Petróleo	1720160272	Fernando Andrés Lucero Calvache
Procesos industriales	Petróleo	1717151722	Hugo Fernando Solís García
Electricidad y electrónica	Electrónica Industrial	1717151722	Hugo Fernando Solís García
Procesos industriales	Petróleo	1722317946	Guillermo Javier Miranda Díaz
Administración y legislación	Administración General	1722697305	Ámbar Jamaly Guerrero Ochoa
Procesos industriales	Petróleo	0400913695	Bolívar German Enríquez Vallejo
Procesos industriales	Industria Química	0400913695	Bolívar German Enríquez Vallejo
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	0401335385	Andrea Paola Chávez Chamorro

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0534

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2022

Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1721765962	Cinthia Natalia Alarcón Robalino
Forestal, ecología y ambiente	Contaminación Ambiental	1705878104	Marianela de las Mercedes Delgado Villenas
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1705878104	Marianela de las Mercedes Delgado Villenas
Tecnologías de la información y comunicación	Redes	1716629496	Inti Samuel Vargas Palacios
Procesos industriales	Operación, Reparación y Mantenimiento de Máquinas y Equipos	1722690094	Darío Xavier Aragón Cuichan
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1707865745	Carlos Arturo Trujillo Jaramillo
Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1711500114	Marco Antonio Sepúlveda Ramírez
Administración y legislación	Administración General	1708546898	Alfredo Ivan Tinajero Caballero
Procesos industriales	Petróleo	1757065261	Sergio Augusto Lira González

Artículo 3.- Designar al Coordinador Pedagógico habilitado, como responsable del correcto desarrollo, evaluación, actualización e innovación de los procesos de capacitación:

Cédula	Nombres y apellidos
1708024250	Jorge Daniel Ortiz Herrera

Artículo 4.- El Operador de Capacitación Calificado deberá informar los cambios, modificaciones e inclusiones de los instructores y coordinador pedagógico; y, solicitará su habilitación de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 5.- La vigencia de la calificación del Operador de Capacitación FACULTAD

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0534

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2022

DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR. , con RUC 1768092480001, será de tres (3) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación, pudiendo ser renovada a petición del solicitante.

Artículo 6.- El Operador de Capacitación Calificado deberá cumplir con la aplicación del Manual de Imagen dispuesto por el Ministerio del Trabajo.

Artículo 7.- El Operador de Capacitación Calificado, deberá ofrecer todas las facilidades que sean necesarias para que la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, a través de su área técnica, efectúe las auditorías técnicas a las que hubiere lugar e informar los cambios o modificaciones que pudiera tener y que sean relevantes para el proceso de seguimiento y evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación.

Artículo 8.- El Operador de Capacitación calificado deberá cumplir con el Instructivo Automatización de Sellado de Certificados de Capacitación y Certificación, y demás normativa aplicable del Ministerio del Trabajo.

Artículo 9.- El Ministerio del Trabajo como Presidente del Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales dispone a los Operadores de Capacitación, Capacitadores Independientes y Organismos Evaluadores de la Conformidad que, de acuerdo a la normativa legal vigente se encuentran **prohibidos** de ceder, compartir o transferir los beneficios, certificados, compartir logos en los mismos, y toda documentación adquirida bajo este sistema a otras entidades, ya sean personas naturales, jurídicas públicas o privadas que no hayan sido calificadas y/o reconocidas por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales. Se tomarán las acciones legales que el caso amerite para evitar estas actividades y mantener la calidad de los procesos en beneficio de los ciudadanos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - La habilitación de nuevos instructores y de la Coordinadora Pedagógica, por cambio o inclusiones, se efectuará a través de la emisión del correspondiente oficio, el cual se incorporará al expediente del Operador de Capacitación Calificado.

Segunda. - Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, la incorporación del Operador de Capacitación al Sistema de Información de Operadores de Capacitación Calificados, incluyendo el contenido del artículo 2 de la presente Resolución.

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0534

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2022

Tercera. - Encárguese de la notificación al usuario con la presente Resolución, a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores del Ministerio del Trabajo.

Cuarta. - Encárguese a la Dirección de Competencias y Certificación realizar las respectivas auditorías técnicas al Operador, mediante el seguimiento y monitoreo a la calificación del Operador de Capacitación. En caso de encontrarse irregularidades, el Operador de Capacitación Calificado, conforme la normativa vigente, se someterá al procedimiento administrativo y a otras acciones legales respectivas a las que hubiere lugar.

Quinta. - Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, se realice la coordinación necesaria para comunicación y publicación de la presente Resolución en la página institucional del Ministerio del Trabajo.

Sexta. - La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y publíquese. -

Documento firmado electrónicamente

Dr. John Xavier De Mora Moncayo
SUBSECRETARIO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

Referencias:

- MDT-DSG-2022-16669-E

Anexos:

- 2022_16669-e.pdf

Copia:

Señora Doctora
Laura Gabriela Flores Cevallos
Directora de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores

Señor Ingeniero
Manuel Alejandro Coronel González
Analista de Calificación y Reconocimiento 1

Señor Ingeniero
Manuel Cevallos Tipán
Analista de Certificación de Operadores 2

Señora Ingeniera

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0534

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2022

María José Herrera Ayala
Especialista de Calificación y Reconocimiento

mc/lf/ac